

Anexo a la Política de Evaluación

Realización de los exámenes externos del Programa del Diploma

- 1-. Se habilitarán dos aulas con supervisión para los alumnos del PD: una de ellas estará dedicada exclusivamente a la realización de los exámenes externos y la otra será un aula donde los alumnos podrán completar, si fuese necesario, las dos horas obligatorias prescritas por el IB o disponer de tiempo de descanso o estudio sin ningún tipo de dispositivo no permitido
- 2-. Todos los alumnos entregarán todos los dispositivos no permitidos al coordinador, que será el custodio de los mismos hasta la finalización de los exámenes de cada jornada.
- 3-. En el aula de examen y en un lugar bien visible para los alumnos figurarán los carteles enviados por el IB con las indicaciones oportunas para la elaboración de dichos exámenes.
- 4-. En la entrada del aula de exámenes y en el pasillo de dicha aula figurarán carteles que indiquen que se están llevando a cabo los exámenes del IB para evitar ruidos innecesarios o cualquier tipo de incidencia que pueda molestar a los alumnos que llevan a cabo los exámenes. El aula de examen estará en la zona más tranquila posible del Colegio.
- 5-. Los alumnos, si fuese necesario, podrán preguntar al coordinador del PD su código personal o su código de matriculación. El coordinador debe tener siempre a mano estos códigos que se pueden imprimir desde Ibis.
- 6-. Para cualquier consulta sobre la realización de los exámenes se debe consultar el Documento *Instrucciones sobre la realización de los exámenes*

2-. SUPERVISIÓN MÍNIMA EN LOS EXÁMENES EXTERNOS

En las dos horas de supervisión se incluye el tiempo que dure el/los examen/exámenes. Es decir, las dos horas de supervisión no comienzan al terminar el examen, sino al comienzo del examen. La siguiente información está en la publicación [Instrucciones sobre la realización de los exámenes de 2025](#) (punto 3.7):

Período mínimo de supervisión

3.7 Independientemente de la duración del examen, se requerirá que los alumnos/as tengan supervisión por un período mínimo de dos horas. Por ejemplo, si un alumno/a tiene un solo examen de una hora programado en una franja horaria de la mañana o de la tarde, deberá estar bajo supervisión por un mínimo de dos horas desde el comienzo del examen. La supervisión puede continuar en el lugar de realización del examen o en otro lugar del colegio destinado a la supervisión donde se permita consultar apuntes en papel.

Directrices para el período de supervisión

- Exámenes de menos de dos horas

Si la duración total del examen (sesión de la mañana o la tarde) es inferior a dos horas, los alumnos/as deben permanecer bajo supervisión hasta que hayan transcurrido dos horas.

- Exámenes consecutivos de más de dos horas

Si un alumno/a tiene dos o más exámenes con una duración combinada superior a dos horas, y los realiza consecutivamente sin un descanso, no se requiere supervisión después de los exámenes.

- Descansos entre exámenes

Los alumnos/as deben estar bajo supervisión durante cualquier descanso que se programe entre los exámenes.